

CIRCULAR-RIM-011-2010

De: Msc. Oscar Rodríguez Sánchez
Director, Registro Inmobiliario

Para: Subdirecciones Registral y Catastral, Coordinadores Generales,
Asesoría Jurídica, Departamento de Fotogrametría, Dirección de
Servicios.

Asunto: Venta de productos fotogramétricos digitales

Fecha: **22 de noviembre del 2010**

V°B° Director

De conformidad con el artículo 8 incisos f y g del Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, se informa el procedimiento a seguir para la venta de productos fotogramétricos digitales:

- 1- El usuario deberá presentar a la Dirección del Registro Inmobiliario un formulario debidamente lleno con la información solicitada; el cual está a disposición en la página web del Registro Nacional o en formato papel, en la secretaría del Registro Inmobiliario.
- 2- La solicitud se trasladará a la Unidad de Fotogrametría del Área Catastral Técnica a cargo del Encargado Ing. Manuel Bolaños Chaverri, para la valoración inicial de la solicitud y la preparación del producto.
- 3- La Unidad de fotogrametría dentro de los dos días siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá un visto bueno en la misma en caso de contar con el producto cotizado, indicando el monto que se debe cancelar por el servicio. El costo podrá ser comunicado al interesado vía correo electrónico, en caso de que haya suministrado dicha información.
- 4- El costo del producto, se depositará en la cuenta corriente 85472-7 del Banco de Costa Rica a nombre de Junta Administrativa del Registro Nacional. En el pago del mismo se debe indicar que corresponde a la compra de ortofotos o cartografía.
- 5- Una vez realizado el pago, el comprobante se debe presentar en la secretaría de la Dirección del Registro Inmobiliario, para que se adjunte a la solicitud del producto. Dos días después, de la entrega del comprobante de pago, se puede pasar a retirar el producto fotogramétrico.
- 6- Una copia del comprobante de pago deberá ser enviada al Departamento Financiero para su registro contable

Sobre los productos:

Existen dos tipos de productos fotogramétricos digitales, uno a escala 1:1000 y la otra a escala 1:5000;

Metodología de venta:

- a. En la escala 1:1000 se comercializarán zonas no menores a 50m*50m (2500 m²) y múltiplos de esta;
- b. En la escala 1:5000 se comercializarán zonas no menores a 100m*100m (1 ha) y múltiplos de esta.
- c. El costo mínimo en las dos escalas será de ¢5500.00
- d. El proceso se llevará a cabo en 4 días como máximo, pero también, el tiempo invertido será directamente proporcional a las dimensiones de lo solicitado.

Atentamente